

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000033 - 2021 - EMILIMA – GG**

Lima, 21 de mayo del 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 000204-2021-EMILIMA-GAF/SGRH de fecha 06.05.2021, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorando N° 000113-2021-EMILIMA-GAF del 06.05.2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Memorando N° 000207-2021-EMILIMA-GPPM del 13.05.2021, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, a través de los cuales se sustenta la aprobación de la Directiva N° 02-2021-EMILIMA-GAF: "Directiva de gestión del rendimiento de los trabajadores de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.";

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 146-2011-EMILIMA-GG del 12.12.2011, se aprobó la Directiva N° 05-2011-EMILIMA-GG: "Directiva de Evaluación del Comportamiento Laboral de los Trabajadores de EMILIMA S.A.";

Que, con Informe N° 000204-2021-EMILIMA-GAF/SGRH de fecha 06.05.2021, la Subgerencia de Recursos Humanos remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas el proyecto de Directiva N° 02-2021-EMILIMA-GAF: "Directiva de gestión del rendimiento de los trabajadores de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.", a fin que sea remitida a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización para su pronunciamiento y, de ser el caso, para las acciones correspondientes y continuar con el trámite de aprobación correspondiente. Precisó que, con la aprobación del proyecto en mención, deberá dejarse sin efecto la Directiva N° 05-2011-EMILIMA-GG, "Directiva de Evaluación del Comportamiento Laboral de los Trabajadores de EMILIMA S.A.", por contravenir los lineamientos de la normatividad vigente;

Que, con Memorando N° 000113-2021-EMILIMA-GAF de fecha 06.05.2021, la Gerencia de Administración y Finanzas presentó a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización el proyecto de Directiva N° 02-2021-EMILIMA-GAF: "Directiva de gestión del rendimiento de los trabajadores de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.", indicando haber sido elaborado por la Subgerencia de Recursos Humanos y que cuenta con su conformidad, solicitando se continúe con el procedimiento de aprobación contemplado en la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM; "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de documentos normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.", previo pronunciamiento;

Que, con Memorando N° 000207-2021-EMILIMA-GPPM del 13.05.2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización emitió opinión favorable al proyecto de Directiva N° 02-2021-EMILIMA-GAF: "Directiva de gestión del rendimiento de los trabajadores de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.", en el marco de los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM - Procedimientos para la Elaboración, Aprobación o Modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., recomendado proseguir con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, de acuerdo con el numeral 5.4 Formulación y Revisión de Documentos Normativos, del Rubro V sobre Disposiciones Generales, de la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 22-2018-EMILIMA-GG del 19.02.2018, se tiene lo siguiente:

5.3.1 Los proyectos de Documentos Normativos serán formulados por los órganos y unidades orgánicas, conforme a sus competencias, ya sea por propia iniciativa o por disposición superior [...]

El proyecto normativo debe definir las etapas del proceso materia de regulación y la descripción general del contenido de cada una de ellas; observando la estructura correspondiente al tipo de

BICENTENARIO  
PERÚ 2021**Municipalidad Metropolitana  
de Lima**Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: CC932078."

documento definido. En el desarrollo de su texto se cuidará que este guarde debida congruencia en su contenido y que no sea contradictorio con otros documentos normativos.

5.3.2 Deben ser acompañados de un Informe Técnico del órgano que la formula, conteniendo la sustentación del proyecto, la necesidad, importancia y las mejoras que se lograran de contar con dicho Documento Normativo.

Informe Técnico: Documento emitido por el área proponente que justifique la aprobación/modificación de un Documento Normativo, el cual deberá tener un diagnóstico sobre la necesidad de contar con él y el resultado que espera alcanzar con su aplicación.

5.3.3 Previa a la aprobación de los Documentos Normativos por parte de la Gerencia General, los proyectos de los mismos, deberán estar visados por los órganos y unidades orgánicas involucradas en la elaboración y revisión de su contenido, por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización (GPPM), por la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) y la visación de la Gerencia General.

Que, por su parte el numeral 6.1 Procedimiento para aprobación de Documentos Normativos del Rubro VI. Disposiciones Específicas de la Directiva en mención, establece lo siguiente:

6.1.1 Las unidades orgánicas elaboran los proyectos de Documentos Normativos de su competencia con sus respectivos diagramas de flujo, debiendo remitirlos a la Gerencia a la cual dependen, para su consideración y visación pertinente; quien remitirá con el respectivo informe técnico que lo sustenta, a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Modernización para su análisis técnico correspondiente, en el marco de su competencia.

6.1.2 Efectuado el análisis respectivo la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, de encontrarlo conforme, emitirá su informe técnico y visará el proyecto de Documento Normativo y lo remitirá a la Gerencia de Asuntos Legales para su revisión y opinión en los aspectos de su competencia, quien, de no mediar observación alguna, emitirá el Informe legal y la visará en señal de conformidad y elaborará el proyecto de resolución pertinente. Luego, procederá a remitir ambos documentos a la Gerencia General para continuar con el trámite de aprobación correspondiente.

Que, el proyecto de Directiva N° 02-2021-EMILIMA-GAF: "Directiva de gestión del rendimiento de los trabajadores de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.", atendiendo a lo expresado en el numeral 5.4, sub numeral 5.3.2, de la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM, Directiva: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 22-2018-EMILIMA-GG del 19.02.2018, ha sido sustentado y justificado en el Informe N° 000204-2021-EMILIMA-GAF/SGRH del 06.05.2021, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas en el Memorando N° 000113- 2021-EMILIMA-GAF del 06.05.2021, sustento que se presenta a continuación:

- En el marco del artículo N° 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sobre la Gestión del Rendimiento, del Manual de Gestión del Rendimiento, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 257-2018-SERVIR-PE, y de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, la Subgerencia de Recursos Humanos, de acuerdo a las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., elaboró el proyecto de Directiva denominada "Directiva de Gestión del Rendimiento de los Trabajadores de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A."
- El proyecto de Directiva tiene como finalidad implementar un proceso estratégico de gestión y mejora del desempeño de los servidores públicos, siendo su emisión necesaria y útil, ya que se busca estimular el buen rendimiento y el compromiso de los servidores, identificando y reconociendo sus aportes a los objetivos y metas institucionales; así como sus necesidades de mejora.
- Con el transcurso del tiempo se han aprobado disposiciones legales por parte de SERVIR, que van acorde a las necesidades de diversas entidades públicas, por lo que estas últimas se ven en la necesidad de actualizar su normativa interna y emitir disposiciones legales acordes a las circunstancias de cada una de ellas; es así como EMILIMA S.A., con la emisión de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°277-2015-SERVIR-PE, que aprobó la Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión de Rendimiento, y modificatorias, se ve en la necesidad de implementar la "Directiva de Gestión del Rendimiento de los Trabajadores de la Empresa Municipal



Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A”, la cual ha sido elaborada conforme a lo previsto a las normas internas de EMILIMA S.A .

Que, el proyecto de Directiva ha sido formulado por la Subgerencia de Recursos Humanos, en función a sus competencias, a fin de contar con un documento normativo actualizado con la normativa vigente sobre la materia. Asimismo, ha merecido opinión favorable por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, a través del Memorando N° 000207-2021-EMILIMA-GPPM del 13.05.2021;

Que, el proyecto de Directiva N° 02-2021-EMILIMA-GAF: “Directiva de gestión del rendimiento de los trabajadores de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”, cuenta con base legal en la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM: “Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 22-2018-EMILIMA-GG del 19.02.2018, cuya aprobación corresponde a la máxima autoridad administrativa de le empresa, a través de una Resolución;

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Gerencia de Asuntos Legales, elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción en señal de conformidad;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Derogar, la Directiva N° 05-2011-EMILIMA-GG: “Directiva de Evaluación del Comportamiento Laboral de los Trabajadores de EMILIMA S.A.”, mediante Resolución de Gerencia General N° 146-2011-EMILIMA-GG del 12.12.2011.

**Artículo Segundo:** Aprobar, la Directiva N° 02-2021-EMILIMA-GAF: “Directiva de gestión del rendimiento de los trabajadores de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Tercero:** Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., así como a disponer su publicación en el portal institucional ([www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Se adjunta:

- A) INFORME N° 000079 - 2021 - EMILIMA – GAL-SGAJ.
- B) DIRECTIVA N°02-2021-EMILIMA-GAF.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



**Municipalidad Metropolitana  
de Lima**

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: CC932078.”*

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)